

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 167/2002****de 6 de diciembre de 2002****por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo IX del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 103/2002, de 12 de julio de 2002 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

Después del punto 16b (Directiva 98/26/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo IX del Acuerdo se añadirá el punto siguiente:

«16c. **32001 L 0024**: Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito (DO L 125 de 5.5.2001, p. 15).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2001/24/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de diciembre de 2002, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

<sup>(1)</sup> DO L 298 de 31.10.2002, p. 19.

<sup>(2)</sup> DO L 125 de 5.5.2001, p. 15.

(\*) Se han indicado preceptos constitucionales.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2002.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Kjartan JÓHANNSSON

---